

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 409 -2016/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 NOV 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 313-2016-EF, referente a la autorización de Crédito Suplementario, destinado a financiar lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 216.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral a) del artículo 39º del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo al artículo 1º del Decreto Supremo Nº 313-2016-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 49'971,096.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016;

Que, en el marco de lo expuesto, respecto al Crédito Presupuestario a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica en el marco del Decreto Supremo Nº 313-2016-EF, es necesario efectuar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/ Acciones de Inversión/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS, hasta por el importe de S/ 604,560.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016; de acuerdo al Anexo;

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 313-2016-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el







Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 409 -2016/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 NOV 2016

artículo 1º, del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902 — Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 313-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 604,560.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016; de acuerdo al Anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

HUANCAVEVICA/

ic Glodoaldo Alvarez Oré

ANEXO 1

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2016

MODIFICACIONES EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

DECRETO SUPREMO Nº 313-2016-EF

Credito Suplementario para financiar los establecido en la Nonagesima Segunda Disposicion Complementaria Final de la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2016.

(Modificacion de Tipo 2)

SECTOR

: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

FTE.FTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

STAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/FUNCION/DIVISION FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL	CREDITO
VELICA-SEDE CENTRAL - (000799)	604,56
ALES	604,56
DUCTO	604,56
GESTION ADMINISTRATIVA	604,56
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	604,56
006 GESTION	604,56
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	604,56
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	604,56
	004/3
	006 GESTION 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA SUB GERENCIA DE GESTION PRESOPUESTARIA Y TRIBUTACION

TAP. EDGAR QUISPE CUBA SUB GERENTE (0)

SOBJERNO BEOLUNAL DE HUANGAVELIGA Sub Gerencia de Gestion Presunuestally Tributación

Lic. Adm. Lidio Taipe Alanya Especialista en Presúpuesto